



002331

RESOLUCIÓN No. DE 20 JUN 2024

"Por la cual se modifica la resolución No.000825 del 04 de febrero de 2022"

**LA DIRECTORA DE COBERTURA DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Ordenanza 510 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante resolución No. 000825 del 04 de febrero de 2022, concedió licencia de funcionamiento DEFINITIVA al establecimiento educativo GIMNASIO NUESTRA SEÑORA ROSA MISTICA del municipio de Gachancipá – Cundinamarca.

Que mediante correo de fecha 29 de abril de 2024, la señora HERLINDA GARZÓN GARZÓN en calidad de rectora del establecimiento educativo GIMNASIO NUESTRA SEÑORA ROSA MISTICA, solicitó a la Secretaría de Educación. *" aclaratoria para la licencia 00825 de Febrero 4 de 2022, en cuanto a Rector y también para que aparezca los dos propietarios, ya que solamente aparece uno solo. Adjunto los siguientes documentos: Cámara Comercio, Licencia Funcionamiento"*.

Que al revisar el contenido de la resolución No.000825 del 04 de febrero de 2022, se evidenció que por error se plasmó como único propietario del establecimiento educativo GIMNASIO NUESTRA SEÑORA ROSA MISTICA al señor WILLIAM GERARDO GARZÓN GARZÓN, empero, una vez analizado el certificado de Matrícula emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, se pudo evidenciar que la propiedad para el momento de expedición de la licencia de funcionamiento de la institución, estaba a nombre de los señores WILLIAM GERARDO GARZÓN GARZÓN y HERLINDA GARZÓN GARZÓN.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: *"...Corrección de errores formales. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda..."*.

Que en razón de lo anterior, se considera viable legalmente proceder a modificar el artículo primero de la resolución No. 000825 de 4 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que los propietarios del establecimiento educativo GIMNASIO NUESTRA SEÑORA ROSA MISTICA del municipio de Gachancipá-Cundinamarca, son los señores WILLIAM GERARDO GARZÓN GARZÓN y HERLINDA GARZÓN GARZÓN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1334

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



002331

RESOLUCIÓN No. DE 20 JUN 2024

"Por la cual se modifica la resolución No.000825 del 04 de febrero de 2022"

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No. 000825 del 4 de febrero de 2022, el cual quedará así: Conceder Licencia de Funcionamiento DEFINITIVA a partir del año 2022 al establecimiento educativo denominado GIMNASIO NUESTRA SEÑORA ROSA MISTICA ubicado en la calle 2 No. 2-29 y calle 3 No. 3-74 del municipio de Gachancipá -Cundinamarca, Código DANE No. 325295800019, para ofrecer el servicio educativo formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, plantel educativo de naturaleza privada, calendario A, carácter mixto, jornada única, de propiedad de los señores WILLIAM GERARDO GARZÓN GARZÓN y HERLINDA GARZÓN GARZÓN identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 80397197 y 20493598, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos no modificados de la resolución No. 000825 del 4 de febrero de 2022, continúan vigentes en todas sus partes

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo a la señora HERLINDA GARZÓN GARZÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 20493598, en calidad de rectora del establecimiento educativo GIMNASIO NUESTRA SEÑORA ROSA MISTICA del municipio de Gachancipá - Cundinamarca, correo electrónico williamgarzon2021gimnasio@gmail.com, teléfono 3005745113.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C., a los

20 JUN 2024

[Handwritten signature of Genny Milena Padilla Reinoso]

GENNY MILENA PADILLA REINOSO Directora de Cobertura

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Juan Alberto Ordóñez Escobar	Profesional Universitario	Elaboró	[Handwritten signature]
Leidy Johanna Ladino Ortiz	Profesional Universitario	Revisó	[Handwritten signature]

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Directora de Cobertura.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Educación Piso 5. Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1334

@CundiGob @CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co